



Resolución.: SC 0071/19, de 18 de noviembre

ASUNTO: Creación, composición y funcionamiento de los Subcomités hospitalarios de Tumores

Origen: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Ámbito de aplicación: HOSPITALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

Las Comisiones Hospitalarias constituyen uno de los pilares más importantes de la Política de Calidad de los centros sanitarios.

Son órganos colegiados de asesoramiento técnico a la Dirección del Hospital. Entre sus competencias fundamentales se encuentra la participación activa en las políticas de mejora continua de la calidad asistencial; están reguladas por el Real Decreto 521/87 de 15 de abril.

La atención oncológica es un proceso multidisciplinar donde, a menudo, están implicados múltiples especialistas que necesitan evaluar, discutir y organizar conjuntamente el proceso asistencial. En este contexto se enmarcan los Subcomités de Tumores, como un instrumento de coordinación, formado por los profesionales de las distintas disciplinas y especialidades que participan en la toma de decisiones y el manejo de cada una de las localizaciones tumorales. Estos Subcomités dependerán jerárquicamente del Comité de Tumores del Centro.

Esta resolución se publica con objeto de avanzar en el nivel de institucionalización de estos Subcomités y orientar los esfuerzos a considerarlos como un dispositivo asistencial.

Por todo ello, y en el ejercicio de las funciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud

## RESUELVE

Primero. Los hospitales del Servicio Andaluz de Salud y de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que le están adscritas que intervengan en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los tumores constituirán Subcomités de Tumores específicos, tantos como localizaciones tumorales. Estos Subcomités dependerán del Comité Central de Tumores.

Segundo. Son objetivos de estos Subcomités

- Tomar decisiones diagnóstico-terapéuticas, multidisciplinarias, adaptadas de forma óptima a cada situación clínica y a los deseos y necesidades del paciente.
- Organizar el flujo de pacientes, coordinando a los diferentes servicios y agilizando los pasos diagnósticos y terapéuticos a los que son sometidos los pacientes.

RESOLUCION

Código:	6hWMS782PFIRMadMHV5Q9Yg0hZA1wo	Fecha	20/11/2019
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/5



- Elaborar y actualizar protocolos y guías diagnóstico-terapéuticas.
- Velar por la adecuada gestión de los procesos asistenciales a través de la evaluación de los indicadores de calidad
- Diseñar indicadores de calidad para aquellos procesos en los que no existan documentos específicos
- Orientar a resultados. Evaluar con la periodicidad que se establezca en cada subcomité los indicadores de calidad propuestos, identificando aquellas mejoras necesarias orientadas a garantizar el cumplimiento de éstos.
- Compartir conocimiento y establecer las actividades de formación necesarias en colaboración con los servicios implicados en la asistencia de los pacientes oncológicos
- Poner en marcha iniciativas de mejora propias o impulsadas por la Comisión de Tumores del Hospital (o por la dirección del Plan Operativo de Cáncer) que contribuyan a mejorar el plan integral operativo del cáncer en cada centro

Tercero. Los Subcomités estarán compuestos por los profesionales de todas las especialidades que tienen un papel en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los tumores de cada una de las localizaciones tumorales, así como profesionales implicados en gestión de cuidados y gestión de casos. La participación de algunas especialidades o profesionales puede ser discontinua, según sea necesaria o no su intervención.

Especialidades relacionadas con cada área de patología tumoral:

- Especialidad quirúrgica de base
- Diagnóstico por la imagen
- Anatomía patológica
- Oncología médica
- Oncología radioterápica
- Especialidad médica relacionada, si la hay
- Cualquier disciplina relacionada con el tratamiento de la patología de que se trate

Opcional, de acuerdo con la decisión del centro

- Atención primaria.
- Enfermeras (Enfermera de Práctica Avanzada, Gestora de cuidados y/o Gestora de Casos).

Cuarto. La estructura de los Subcomités estará definida por el/la secretario/a y los/as vocales. La elección y renovación de los miembros se realizará de acuerdo con el criterio de la Dirección de la Unidad en cada disciplina asistencial, y se seleccionarán los vocales de acuerdo con los criterios locales y la distribución de patologías o procesos que esté establecida entre los profesionales. Para la sustitución en caso de vacantes se procederá de la misma forma. La Dirección del centro conocerá la composición de los Subcomités.

Quinto. Funciones de los miembros de los Subcomités

Secretario/a. Se elegirá internamente de entre los miembros que lo componen.

- Ser el interlocutor con la Comisión Central de Tumores del Hospital
- Velar por el cumplimiento de los objetivos y el correcto funcionamiento del Subcomité

RESOLUCIÓN

<b>Código:</b>	6hWMS782PFIRMadMHV5Q9Yg0hZA1wo	<b>Fecha</b>	20/11/2019
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/5




- Definir de forma consensuada con los componentes del Subcomité, el flujo de pacientes en el proceso de diagnóstico y tratamiento y mantenerlo actualizado.
- Impulsar la elaboración de los protocolos necesarios para la adecuada actuación médica en los procesos tumorales más frecuentes o, en su defecto, impulsar la selección de las “guías de práctica” en las que se basan dichas actuaciones y velar para que estén actualizados y disponible para todos los profesionales.
- Recoger aquellos problemas de organización funcional que dificulten el cumplimiento del algoritmo definido y gestionarlos a través de la Comisión de Tumores del Hospital, de la dirección del Plan Operativo de Cáncer y/o de la Dirección del centro
- Garantizar que se realice la evaluación sistemática de los resultados y el desarrollo de propuestas en áreas de mejora
- Responsabilizarse de que la comisión cumpla la Normativa General de Funcionamiento de los Subcomités definida en esta resolución
- Responsabilizarse de establecer una metodología para la presentación de casos, que concrete la información necesaria con el fin de limitar la información que no aporta “valor” y por tanto reducir y ordenar el tiempo de exposición de los casos.
- Responsabilizarse de transcribir o de que se transcriban las decisiones de los casos evaluados en la hoja del Subcomité
- Responsabilizarse de que todos los profesionales implicados tengan acceso a los protocolos o guías de práctica que el Subcomité haya decidido implementar
- Responsabilizarse de mantener un fichero actualizado o actas de las reuniones con registro de los componentes habituales y ocasionales, así como de los casos presentados
- Responsabilizarse de levantar o de que se levante acta de cada reunión
- Responsabilizarse de que se cumplimente la información de los registros hospitalarios correspondientes a los cribados de cáncer poblacionales

#### Vocales

- Participar en la presentación de casos para evaluación
- Participar en la toma de decisiones clínicas
- Trasladar a los pacientes las decisiones del Subcomité
- Participar en la elaboración de protocolos, guías, procedimientos, etc.
- Implicarse en la evaluación de los resultados, de indicadores de calidad y de las propuestas de mejora

A las sesiones pueden asistir otros profesionales de los diferentes servicios por interés formativo o para la presentación puntual de casos para valoración por los Subcomités. Podrán asistir y participar en las discusiones, pero no en las decisiones, que como se ha señalado corresponde a los miembros de los subcomités. Es recomendable la asistencia de los EIR. Dado que las sesiones son abiertas, cualquier médico del hospital puede solicitar la valoración de un caso clínico.

RESOLUCIÓN

<b>Código:</b>	6hWMS782PFIRMadMHV5Q9Yg0hZA1wo	<b>Fecha</b>	20/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/5	

En el caso de que el centro considere la participación de un/una enfermero/a como vocal del subcomité, las posibles funciones que tendrá asignadas serán:

- Ser la Enfermera Referente durante el proceso asistencial: diagnóstico y tratamiento.
- Acompañar al paciente y familia durante el proceso de afrontamiento del diagnóstico.
- Procurar la participación activa del paciente y familia en la toma de decisiones.
- Facilitar el acceso a las citas que se deriven del proceso diagnóstico y tratamiento.
- Motivar la participación de la persona y su entorno cuidador en el proceso asistencial fomentando la expresión de sus necesidades.
- Facilitar la coordinación del Equipo Interdisciplinar para asegurar una atención integral.
- Ser responsable del control del circuito asistencial establecido en cada subcomité.
- Ser el nexo entre el paciente y los diferentes profesionales que le atienden.
- Gestionar las diferentes citaciones que se deriven de las decisiones del Subcomité.
- Garantizar, en colaboración con los demás profesionales la comunicación al paciente de las decisiones tomadas en el seno del comité.
- Asegurar la continuidad de cuidados.

#### Sexto: Organización y Funcionamiento

- Los Subcomités se denominarán de acuerdo con el Tumor o Grupo de Tumores que atiende.
- Tendrán presente en su desenvolvimiento interno la Ley 40/2015 de 1 de octubre sobre el funcionamiento de órganos colegiados y la observancia rigurosa del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Cada Subcomité dispondrá de una sala de reuniones. El lugar, la hora y el calendario de las reuniones deben ser públicos para facilitar la participación de cualquiera de los médicos del hospital. La periodicidad dependerá de cada patología, siendo aconsejable semanal para aquellos tumores más prevalentes
- Se recomienda que cada Subcomité disponga de una agenda propia en la que los componentes puedan citar virtualmente a los pacientes y por lo tanto conocer los casos que vayan a ser presentados para su evaluación.
- En cada centro y gestionándolo a través del Servicio de Informática con la implicación de la Dirección del Centro, cada Subcomité y los profesionales miembros de cada uno de ellos estarán dados de alta en la Historia Clínica Electrónica con los perfiles que les capaciten para:
  - Creación de la hoja
  - Guardar como provisional
  - Guardar como definitiva
  - Emitir un correo de aviso al resto de vocales cuando se abra una nueva hoja de Subcomité.

RESOLUCIÓN

<b>Código:</b>	6hWMS782PFIRMadMHV5Q9Yg0hZA1wo	<b>Fecha</b>	20/11/2019
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/5




- Para conocimiento general, y con el fin de agilizar las sesiones, es recomendable que la presentación de casos esté previamente documentada en la hoja de Subcomité en DIRAYA
- Idealmente, todo paciente debe ser presentado en el Subcomité de tumores correspondiente. No obstante, en aquellas localizaciones tumorales más prevalentes cada Subcomité decidirá qué casos deben ser sistemáticamente presentados.
- Se recomienda la presentación de los siguientes casos:
  - Todos los casos donde se plantee un tratamiento radical.
  - Todos los casos donde deba decidirse un tratamiento entre varias opciones.
  - Todos los casos donde sea necesario un tratamiento multidisciplinario secuencial o concomitante.
  - Todos los casos de evolución anormal.
  - Todos aquellos casos que no puedan adherirse a las recomendaciones diagnósticas, terapéuticas o de seguimiento que están incluidas en los protocolos elaborados por cada centro y para cada proceso oncológico
- Las decisiones clínicas serán registradas por el secretario del Subcomité o por el médico responsable del paciente en la hoja de Subcomité de tumores en la Historia Clínica. Dado que se trata de un apartado amplio dentro de la historia clínica electrónica del paciente, se sugiere la necesidad de rellenar al menos unos ítems obligatorios que se recogen a continuación:
  - - Diagnóstico confirmado
  - - Decisión del Subcomité
  - - Si está en Ensayo Clínico
  - - Fecha de la sesión
  - - Si queda pendiente de nueva sesión
- Se deberá realizar un acta de cada una de las sesiones del Subcomité, donde se recoja:
  - Día y hora de la reunión
  - Relación de asistentes: miembros habituales y otros que asistan ocasionalmente.
  - Relación de Historias Clínicas de los casos tratados.
  - Otras actividades que realice el Subcomité diferentes a la valoración de casos: revisión bibliográfica, planteamiento de proyectos de investigación, sesiones organizativas etc.
- Siempre que la situación clínica del paciente lo permita, se aplicará el protocolo o guía correspondiente. Si no es posible aplicar dicho protocolo, o si éste no existe, se adopta por consenso la propuesta diagnóstica y/o terapéutica. En cualquier caso, la decisión del Subcomité debe quedar reflejada de forma explícita en la hoja del Subcomité de tumores de la historia clínica electrónica.

En el caso de un tratamiento multidisciplinar, los vocales del propio Subcomité serán los garantes de la coordinación de todos los pasos para agilizar el proceso.

EL DIRECTOR GENERAL

RESOLUCION

<b>Código:</b>	6hWMS782PFIRMadMHV5Q9Yg0hZA1wo	<b>Fecha</b>	20/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/5	